



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 30 de enero del 2024

VISTOS:

EL INFORME N°004-2024-MDVV/SGDS/PROYECTO-METAXENICAS/CLMP-R, INFORME N°98-2024-MDVV-SGDS/AAR, CARTA N°028-2024-MDVV/GM, OPINION LEGAL N°028-2024-MDVV-RCQ/ALE, documento en (23) folios, sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra (CAO) N°01-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con C.U.I. N°2574369, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: *“las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de obras públicas por Administración Directa en el artículo 1° numeral 3 señala que, *“Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”*.

Que, en aplicación supletoria del Decreto Supremo N° 344-2028-EF Reglamento de la Ley N° 30225, de acuerdo al Anexo N° 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que define al Programa de ejecución de obra como *“Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado”*.

De igual forma en el mismo marco normativo el numeral 202.3 del artículo 202, Numeral modificado por el [Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF](#), decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, publicado el 26 junio 2021 el mismo que establece con respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra que *“El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes (...)”*.

Que, mediante el INFORME N°004-2024-MDVV/SGDS/PROYECTO-METAXENICAS/CLMP-R, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Residente del Proyecto-Blgo. Cristhian Leonardo Mendoza Pillaca al Sub Gerente de Desarrollo Social-Blgo. Alberto Aspur Reynaga, mediante el cual solicita aprobación del Calendario de Avance de Obra (CAO) N°01-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con C.U.I. N°2574369,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, mediante el INFORME N°98-2024-MDVV-SGDS/AAR, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Blgo. Alberto Aspur Reynaga a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita aprobación del Calendario de Avance de Obra (CAO) N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I. N°2574369, mediante Acto Resolutivo.

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (CAO) N°01-2024

N°	MES	PROGRAMADO	
		% MES	% ACUMULADO
1.00	BIM 01 – 2023	12.18%	12.18%
2.00	BIM 02 – 2023	58.87%	71.05%
3.00	BIM 03 – 2023	3.52%	74.57%
7.00	BIM 04 – 2024	2.96%	77.53%
8.00	BIM 05 – 2024	2.95%	80.48%
9.00	BIM 06 – 2024	2.43%	82.91%
10.00	BIM 07 – 2024	2.38%	85.29%
11.00	BIM 08 – 2024	2.83%	88.12%
12.00	BIM 09 – 2024	2.80%	90.92%
13.00	BIM 10 – 2025	3.31%	94.23%
14.00	BIM 11 – 2025	3.36%	97.59%
15.00	BIM 12 – 2025	2.42%	100%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (CAO) N°01-2024

N°	MES %	PROGRAMADO - 2024	
		MES	% ACUMULADO
ENERO	0.44%	5,145.25	32.56%
FEBRERO	3.55%	41,255.87	36.12%
MARZO	5.52%	64,158.13	41.64%
ABRIL	8.75%	101,577.98	50.38%
MAYO	17.11%	198,729.03	67.49%
JUNIO	11.06%	128,406.96	78.55%
JULIO	7.69%	89,284.08	86.24%
AGOSTO	1.49%	17,293.64	87.73%
SEPTIEMBRE	2.99%	34,733.64	90.72%
OCTUBRE	2.01%	34,733.64	92.73%
NOVIEMBRE	0.97%	11,215.00	93.69%
DICIEMBRE	1.44%	16,780.00	95.14%
BIM-10 2025	1.46%	16,900.00	96.60%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

N°	MES %	PROGRAMADO - 2024	
		MES	% ACUMULADO
BIM-11 2025	2.41%	28,030.00	99.01%
BIM-12 2025	0.99%	11,550.00	100.00%

Que, mediante la CARTA N°028-2024-MDVV/GM, de fecha 25 de enero del 2024, el Gerente Municipal Lic. Adm. Edén M. Martínez Alca al Asesor Legal Externo-Abog. Roberto Cariño Quispe, solicita Opinión Legal de carácter muy urgente, sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra (CAO) N°01-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con C.U.I. N°2574369.

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°304-2023-MDVV-RCQ/ALE, de fecha 29 de enero del 2024, el Asesor Legal Externo-Abog. Roberto Cariño Quispe al Gerente Municipal-Lic. Adm. Edén M. Martínez Alca, revisado los documentos que antecede opina que: se declare procedente vía Acto Resolutivo la aprobación del Calendario de Avance de Obra (CAO) N°01-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con C.U.I. N°2574369.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley “Son atribuciones del alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27,28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Calendario de Avance de Obra (CAO) N°01-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con C.U.I. N°2574369, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (CAO) N°01-2024

N°	MES %	PROGRAMADO - 2024	
		MES	% ACUMULADO
ENERO	0.44%	5,145.25	32.56%
FEBRERO	3.55%	41,255.87	36.12%
MARZO	5.52%	64,158.13	41.64%
ABRIL	8.75%	101,577.98	50.38%
MAYO	17.11%	198,729.03	67.49%
JUNIO	11.06%	128,406.96	78.55%
JULIO	7.69%	89,284.08	86.24%
AGOSTO	1.49%	17,293.64	87.73%
SEPTIEMBRE	2.99%	34,733.64	90.72%
OCTUBRE	2.01%	34,733.64	92.73%
NOVIEMBRE	0.97%	11,215.00	93.69%
DICIEMBRE	1.44%	16,780.00	95.14%
BIM-10 2025	1.46%	16,900.00	96.60%
BIM-11 2025	2.41%	28,030.00	99.01%
BIM-12 2025	0.99%	11,550.00	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Logística y Abastecimiento.; para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Edén Mgo Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL